



Resolución de la Oficina de Administración

Lima,

10 MAR 2025

VISTO:

El Expediente Nº CENARES-UPS2025000139 que contiene, el Informe Técnico Nº 008-2025-C.F/E.Z.M de fecha 31 de enero de 2025, del Especialista en Cadena de Frío de la Dirección de Almacén y Distribución y la Nota Informativa Nº D000266-2025-CENARES-OA-UPS-MINSA de fecha 11 de marzo de 2025, de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración y el Informe Nº D000332-2025-CENARES-OAL-MINSA de fecha 17 de marzo de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y modificatorias, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, es el órgano descentralizado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 491-2024/MINSA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de julio de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES, que contempla en el literal o) del artículo 20, como función de la Oficina de Administración, "Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne o delegue el/la Director/a General del CENARES". Asimismo, el literal c) del artículo 27, establece como función de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, el "Monitorear e informar las alta y baja de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado";

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico - normativa de dicho Sistema, aprobando la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento

Público se ejecute de manera eficiente y eficaz, para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.1 denominada *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"* mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria, que regula entre otras materias, la baja de bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 47 de la citada Directiva, define la baja de bienes muebles patrimoniales como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, establece las causales para la baja de bienes patrimoniales, entre las cuales se encuentra en el literal h), la baja por "RAEE", que es "Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles".

Que, el numeral 49.2 del artículo 49 de la Directiva regula respecto al trámite, lo siguiente: "Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes muebles, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE". (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 (en adelante la Directiva), la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el acápite IV de la Directiva se define a los Bienes sobrantes calificados como RAEE "aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma" y RAEE como "aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, el numeral 6.4 de la Directiva establece que "Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento para su donación";

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2025-C.F/E.Z.,M de fecha 31 de enero de 2025, el personal Especialista en Cadena de Frío de la Unidad de Operaciones informa a la Dirección de Almacén y Distribución, que como resultado de la revisión técnica de veintiocho (28) dispositivos de data Logger de medición de temperatura se identifica que los mismos se encuentran inoperativos teniendo la condición de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, por fallas técnicas irreparables y solicita se realice la baja y disposición correspondiente;

Que, con Memorándum N° D000440-2025-CENARES-DAD-MINSA de fecha 19 de febrero de 2025, la Dirección de Almacén y Programación remite a la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 008-2025-C.F/E.Z.M de fecha 31 de enero de 2025, en el que se detalla la evaluación técnica realizada a los veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 10 MAR. 2025

Que, mediante Nota Informativa N° D000266-2025-CENARES-OA-UPS-MINSA de fecha 11 de marzo de 2025, la Unidad de Patrimonio y Servicios remite a la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 004-2025-UPS-OA-CENARES/MINSA de fecha 11 de marzo de 2025, en el que se concluye que el CENARES cuenta con veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, pendientes de disposición final. Asimismo, señala que de la revisión de los mencionados bienes muebles, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse con problemas técnicos, se encuentran inoperativos en sus componentes eléctricos, pudiendo ocasionar graves impactos al medio ambiente y poner en riesgo la salud humana, la cual se genera por los elementos contaminantes de los equipos, por encontrarse malogrados e inoperativos. En ese sentido, recomienda aprobar la baja de veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto total al 28 de febrero de 2025 asciende a la suma de S/ 20,461.12 (Veinte mil cuatrocientos sesenta y uno con 12/100 Soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo 01 del referido informe técnico;



Que, con Memorándum N° D000705-2025-CENARES-OA-MINSA de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Legal la Nota Informativa N° D000266-2025-CENARES-OA-UPS-MINSA de fecha 11 de marzo de 2025, por la cual la Unidad de Patrimonio y Servicios recomienda la baja de veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con la finalidad de emitir opinión legal y elaborar el proyecto de acto resolutivo;



Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° D000332-2025-CENARES-OAL-MINSA de fecha 17 de marzo de 2025, considera legalmente viable expedir el acto resolutivo que aprueba la baja de veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto total al 28 de febrero de 2025 asciende a la suma de S/ 20,461.12 (Veinte mil cuatrocientos sesenta y uno con 12/100 Soles). Asimismo, señala que se deberá remitir copia del expediente a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, para el inicio de las acciones conducentes al establecimiento del deslinde responsabilidades a que hubiese lugar, por parte de los funcionarios, servidores y/o contratados;

Con el visto de la Unidad de Patrimonio y Servicios, y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01,



que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del CENARES, la Resolución Directoral N° 123-2024-CENARES/MINSA que asigna funciones de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA BAJA por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales cuyo valor neto total al 28 de febrero de 2025 asciende a la suma de S/ 20,461.12 (Veinte mil cuatrocientos sesenta y uno con 12/100 Soles), cuya descripción y características se detallan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Patrimonio y Servicios el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, para que, en uso de sus atribuciones, adopte las medidas que considere pertinente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

Regístrate y comuníquese.

Jacqueline
C.P.C. AMALIA ESTEFA SÁNCHEZ ALVA
Ejecutiva Adjunta I
Oficina de Administración - CENARES
MINISTERIO DE SALUD



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludCentro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 01

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE DE PROPIEDAD DEL CENARES

ITEM	CÓDIGO INTERNO (1)	CÓDIGO MARGUESÍ	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO EN S/ AL 28.02.2026	DEPRECIACIÓN EN S/ AL 28.02.2026	VALOR NETO EN S/ AL 28.02.2025	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (I)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	06785	672288022811	REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL	TINYTAG	1503.020999	2,190.00	803.00	1,387.00	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
2	05995	672288022504	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	618.28	0.00	618.28	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
3	05893	672288022362	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	618.28	0.00	618.28	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
4	06054	672288022565	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	618.28	0.00	618.28	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
5	06813	672288022839	REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL	TINYTAG	1503.020999	2,190.00	803.00	1,387.00	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
6	05939	672288022407	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	618.28	0.00	618.28	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
7	06763	672288022789	REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL	TINYTAG	1503.020999	2,190.00	803.00	1,387.00	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
8	06749	672288022775	REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL	TINYTAG	1503.020999	2,190.00	803.00	1,387.00	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
9	04690	672288021159	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	618.29	0.00	618.29	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
10	06826	672288022852	REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL	TINYTAG	1503.020999	2,190.00	803.00	1,387.00	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO

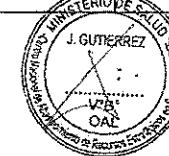


**PERÚ****Ministerio
de Salud****MINISTERIO DE
SALUD
CENARES****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

ITEM	CÓDIGO INTERNO (1)	CÓDIGO MARGUES	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO EN S/ AL 28.02.2025	DEPRECIACIÓN EN S/ AL 28.02.2025	VALOR NETO EN S/ AL 28.02.2025	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (U)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
11	05264	672288021767	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	618.29	0.00	618.29	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
12	06371	672288021873	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	618.29	0.00	618.29	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
13	05739	672288021365	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	618.28	0.00	618.28	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
14	07901	672288022882	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	821.03	0.00	821.03	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
15	06058	672288022576	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	618.28	0.00	618.28	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
16	06810	672288022836	REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL	TINYTAG	1503.020999	2,190.00	803.00	1,387.00	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
17	06755	672288022782	REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL	TINYTAG	1503.020999	2,190.00	803.00	1,387.00	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
18	06752	672288022778	REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL	TINYTAG	1503.020999	2,190.00	803.00	1,387.00	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
19	06722	672288022748	REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL	TINYTAG	1503.020999	2,190.00	803.00	1,387.00	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
20	01233-P117116	672288020171	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	219.76	0.00	219.76	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
21	01275-P117028	672288020148	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	219.76	0.00	219.76	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
22	01034-P117272	672288020326	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	219.76	0.00	219.76	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
23	01048-P117165	672288020220	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	219.76	0.00	219.76	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO

CON
PUNCHE
Perú





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Asseguramiento en SaludCentro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM	CÓDIGO INTERNO (1)	CÓDIGO MARGUESI	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO EN S/ AL 28.02.2025	DEPRECIACIÓN EN S/ AL 28.02.2025	VALOR NETO EN S/ AL 28.02.2025	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (1)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
24	01234-P117117	672288020172	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	9105.0301	219,76	0.00	219,76	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
25	02512	672288020435	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	GEMINI/TINYTAG	9105.0301	236.96	0.00	236.96	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
26	02541	672288020464	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	GEMINI/TINYTAG	9105.0301	236.96	0.00	236.96	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
27	03283	672288020693	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	1503.020999	236,96	227.05	9.91	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
28	03284	672288020694	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	1503.020999	236.96	227.05	9.91	SEDE YUPANQUI	9	NO APLICA	1	0.130	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES						S/ 28,142.22	S/ 7,681.10	S/ 20,461.12				28	3.640	0.00364		



